

ACTA No. 16-2019



95

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Jueves doce (12) de Septiembre (9) del año Dos Mil Diecinueve (2019) presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con la presencia de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther, 6. Sr. Antonio Molina Hernández, 7. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 8. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 9. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, 10. Dr. Osman René Orellana, y con excusa la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo. - Todo por ante la infrascrita Secretaria Municipal, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación de Quórum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay Quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 3. Apertura de la Sesión. Misma que dió inicio siendo las diez diez con ocho minutos de la mañana (10:08 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la agenda. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, solicita a la Honorable Corporación Municipal, agregar a la agenda un punto para Declarar a Tula en estado de emergencia, mismo que la Corporación Municipal acepta que aparezca en el punto 10 de la agenda; luego de ser suficientemente discutida se somete a votación la agenda y se aprueba la agenda junto con las agregadas por unanimidad de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. Misma que después de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida. 6.1. La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha cinco de agosto del 2019, enviada por



Licda. Gina Suyapa Sahury Castro, donde hace del conocimiento que es dueña de un predio ubicado en Barrio Buena Vista con dominio pleno desde el año 2011; se avocó al depto. de Catastro en tres ocasiones para intentar medir dicho predio y sus colindancias; lo cual no ha podido ser posible por la oposición de la Sra. Maria Flores; quien aduce que dicho predio le pertenece. Se le ha citado a Justicia Municipal en tres ocasiones y no se ha presentado; por lo que acudo a ustedes corporativos para que ordene a quien corresponda medir y delimitar dicho predio para poder colocar mojones y cercarlo. El Regidor Dr. Osman Bené Orellana propone en carácter de moción que lo solicitado por la Licda. Gina Suyapa Sahury Castro pase a otras instancias y se le ordena al departamento de Catastro haga un estudio y un levantamiento topográfico en el cual se defina quienes son los dueños y la legalidad que tienen los predios que han sido otorgados a ambos lados de Porto Bello y el Diamante, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. b.2. La Secretaria Municipal Licda. Lideny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 30 de agosto del 2019, enviada por la Sra. Edda Elvir Batres con número de identidad 0107-1948-00290, donde solicita la cancelación de honorarios que corresponden a un contrato de trabajo de dos meses de duración en el periodo octubre y Noviembre del 2016 por trabajo desarrollado en la organización y funcionamiento del museo de Tela, con sede en



el edificio denominado de la Contaduría la cantidad adeudada es por el monto de Lps. 40,000.00, el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que pase al departamento de Asesoría Legal y a la Comisión de finanzas para que emitan su respectivo dictamen moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. b.3 La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 06 de Septiembre del 2019 enviada por la Gerente de DIMATELA, Ing. Rosaura Chavarria, donde solicita la actualización del acta de creación y estatutos de DIMATELA, para continuar con el proceso de descentralización de la Unidad. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, que se de por recibido la actualización del acta de creación y estatutos de DIMATELA, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. b.4, La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 06 de Septiembre del 2019, enviada por la Gerente de DIMATELA Ing. Rosaura Chavarria, donde presenta el Ante proyecto del Presupuesto 2020 de DIMATELA. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que se de por recibido el Ante proyecto del Presupuesto 2020 de DIMATELA, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. b.5 La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 09 de Septiembre del 2019, enviada por el Lic. Nelson Araya, Gerente General de la dirección de Palmas



Aceiteras de Honduras HONDUPALMA/ECARA, donde solicitan la realización de un Cabildo Abierto para consolidar la socialización del proyecto y cumplir así, con lo establecido en los requerimientos normativas ambientales y sociales. La Honorable Corporación Municipal en pleno aprueba la realización del Cabildo Abierto solicitado por la dirección de Palmas Aceiteras de Honduras HONDUPALMA/ECARA, para el día Jueves 26 de Septiembre del 2019 a las 2:00 p.m. en el salón Comunal de Mezapa, b. b. La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 13 de Septiembre del 2019, enviada por la Presidenta de la Asociación Artistas Teleños la Sra. María Henny donde solicitan lo siguiente:

1. Que un representante Asartel se integre al Depto. de Arte y Cultura Municipal para poder desde allí apoyar a las diferentes grupos artísticas de la comunidad y a la vez representar a la Corporación Municipal en las diferentes actividades artísticas y culturales del municipio.
2. Que nos incluyan en el presupuesto económico como un apoyo social y cultural al artista teleño, dándonos su ayuda monetaria y logística y así poder apoyar a la Corporación con nuestra participación en los meses que restan del año 2019. Dicha ayuda será destinada para transporte, merienda, material etc.
3. Que la Corporación Municipal coordine y patrocine una vez al año un reencuentro artístico, Tomando en cuenta los diferentes grupos. Los miembros de Asartel proponemos el 3 de mayo fecha en la cual se celebra la fundación de nuestra ciudad Tela.
4. Que el Señor Alcalde como primera persona de la Corporación Municipal rescate la casa de la cultura en su parte administrativa que

por nueve años ha estado funcionando aislada de las diferentes grupos artísticos. La Regidora Licda. Waldina Esther González Mora, propone en carácter de moción que la Corporación Municipal tome en consideración lo presentado por la Asociación Artistas Tekños, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

6.7. La Secretaria Municipal Licda. Lidany Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 12 de Septiembre del 2019, enviada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, donde manifiesta que a observado con suma preocupación rotulas diciendo "Cerrado por la Municipalidad de Tela" lo cual nos llena de mucha tristeza ya que la finalidad de cualquier administración Municipal debe de ser la generación de empleo y oportunidades, las cuales se les brinda a los ciudadanos a través de las negocios que funcionan en nuestro término Municipal, también hemos observado con suma extrañes el cierre masivo de negocios en la Plaza Perú y otras localidades comerciales que hace muy corto tiempo generaban empleo y oportunidades para muchas telenos y telenas, con estas acciones estamos mandando como ciudad un mal mensaje a las personas que nos visitan y sobre todo a las personas que quieren invertir en nuestro Municipio, con estas políticas de endurecimiento fiscal, no buscar soluciones amigables a los comerciantes y la cero tolerancia, hacen que la economía en el Municipio se retraiga y se genere una recesión obligada, ejemplo de esto la Plaza Perú, lugar que fue creado mediante una estrategia de previsión con la metodología de recuperación de espacios públicos la cual dió lugar a un desplazamiento voluntario de comerciales informales a convertirse en comerciantes formales, dicho proceso fue avalado en su momento por países hermanos como Chile,



Colombia, Perú y Estados Unidos, las cuales proporcionaron metodologías, capacitaciones, transferencia de conocimientos orientadas a la reducción de los índices de criminalidad que en su momento abatían a esta ciudad, introduciendo una estrategia en materia de prevención la cual devolvía la dignidad a las personas que si bien es cierto trabajaban día y noche casi por sobrevivencia en condiciones no adecuadas, necesitaban ese impulso para poder superar esa barrera económica que por años se les manifestaba al no ser sujetos de créditos para mejorar sus negocios, lo cual los condenaba de por vida a seguir ejerciendo comercio informal, sin duda alguna que hemos tenido un retroceso en algo que costo tanto y que en su momento genero mucha esperanza para todas estas familias que voluntariamente participaron en dicho proceso. Por lo tanto propongo en caracter de moción que sea esta Corporación la que decida cualquier cierre de negocio, desplazamiento, cambio de giro y cambio de metodología de cualquier establecimiento comercial ya sea este público o privado en nuestro término Municipal, moción secundada por el Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera: Votos a Favor: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 3. Sr. Antonio Molina Hernandez, 4. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos; votos en contra: 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Gueraida, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Morris, 5. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 6. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 7. Dr. Osma



Bené Orellana, haciendo un total de cuatro votos a favor y siete votos en contra, por lo cual no se aprueba la moción. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, manifiesta que esto es un trámite administrativo ya que se tiene la obligación de cobrar, los negocios ubicados en la plaza Perú, no fueron clausurados por la Municipalidad, ya que ellos voluntariamente se salieron porque no quieren pagar la energía eléctrica y en la playa el único negocio que está cerrado es el de la Torre del Sabor, ya que aun no a pagado y la deuda seguía incrementando. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en carácter de moción que los locales ubicados en la Plaza Perú, se de en arrendamiento a nuevas personas o a las que estaban, le dividimos la deuda que se tiene con la ENEE para pagarla en 12 meses y empiece a pagar a partir del nuevo contrato la energía eléctrica de ese mes, también que se le coloque un contador a cada negocio y en vez de pagar Lps. 1,000.00 de arrendamiento se paguen Lps. 800.00 para que los Lps. 200.00 queden de compensación por la energía eléctrica; moción secundada por el Dr. Osman Bené Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor: 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanaras, 6. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 7. Dr. Osman Bené Orellana; votos en contra: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 3. Sr. Antonio Molina Hernández y 4. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, haciendo un total de siete votos a favor y cuatro votos en contra, por lo que la moción se aprueba por mayoría de votos. 7. Presentación de tres solicitudes de dominio pleno: 7.1. Presentado por la Sra. Santos Ulbia Rosales, también conocida como Santos Ulbia



Caceres Rosales, con número de identidad 0107-1967-01082, predio ubicado en Barrio San José, 7.2. Presentado por el Sr. Jonhatan Ortiz Fúnez, con número de identidad 0107-1959-00790, predio ubicado en Barrio Buenos Aires, 7.3 Presentado por la Sra. Paysi Xiomara Licona Ariles, con número de identidad 1804-1979-01619, predio ubicado en Colonia Grant. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que el 7.1, 7.2, y 7.3, pasen al departamento de procuración para que sigan con el trámite correspondiente, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Presentación de una solicitud para la autorización de un proyecto de lotificación que lleva por nombre Lotificación El Bambú, presentado por el Señor Roberto Filemon Aragon López, con número de identidad 0107-1953-00965. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que pase al departamento de Asesoría Legal, para que emita el Dictamen correspondiente, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Presentación de una oposición a una solicitud para proceder a la inscripción de un inmueble con el solo supuesto propósito de pagar impuestos, presentado por el Abogado Modesto Antonio Andrade Amaya, representante legal de la Señora Alba Luz Maldonado Chávez, con número de identidad 1704-1971-00218. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción



que pase al departamento legal, para que realice las investigaciones pertinentes y emita el dictamen correspondiente, moción secundada por la Regidora Lieda. Waldina Esther Gonzalez Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Declaración urgente para el mantenimiento y sostenimiento del medio Ambiente del Municipio de Tela. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, presenta con caracter de urgente los siguientes motivos: CONSIDERANDO: 1. Que esta Corporación se a declarado defensora del Ambiente y Riquezas Naturales, cuidando nuestras fuentes de agua, bosques, rios, lagunas, humedales, manglares, playas y arrecifes, 2. CONSIDERANDO: Que nos hemos declarado Municipio libre de explotación minera, hidroeléctrica y termoeléctricas. 3 CONSIDERANDO: Que es nuestro deber ser vigilantes celosos de nuestros Parques Nacionales y fuentes de agua y arrecifes, 4. CONSIDERANDO: Que la acción depredadora de nuestros bosques, nacimientos de agua, rios, humedales y manglares, así como la destrucción de nuestros Parques Nacionales como son el Blanca Jeanette Kawas y Pinta Izopo. 5. CONSIDERANDO: El Rápido deterioro de nuestro ecosistema, mociono en caracter urgente y de efecto inmediato lo siguiente: 1. Declarar una ordenanza Municipal urgente y de efecto inmediato que regule, prohíba y sancione a quien la infrinja; a. Se declara una veda forestal de efecto inmediato prohibiendo la tala de árboles para fines industriales y comerciales de manera general en todo el municipio de Tela, sobre todo en las áreas cercanas a los nacimientos de agua, b. se prohíbe la quema de bosques y vegetación para fines de posterior siembra de granos básicos, pastizales o palma africana o cualquier otro cultivo, c. Prohibir la siembra de Palma Africana en las tierras que tengan una pendiente mayor de 5 grados de inclinación lo que incluye nuestras montañas, formando un comite de vigilancia coordinado por la UMA. D. Prohibir la siembra de Palma Africana u otros cultivos diferentes a los naturales



existentes en los Parques Nacionales Blanca Jeanette Kawas, en tierras vírgenes o que hayan sido arrasadas por incendios naturales o provocados por el hombre y que se solicite la vigilancia permanente por la fuerza de seguridad existentes. e. Realizar de manera inmediata la reforestación de las fuentes de agua y represas que abastecen al municipio de Tela, Piedras Gordas y Bañaderos. f. Realizar el Cabildo Abierto Ecológico para darle más fuerza a esta ordenanza en coordinación con todas las organizaciones defensoras del medio ambiente (Comite Interinstitucional del Ambiente) para el día Sábado 12 de Octubre en el edificio de la Contaduría a las 9:00 a.m., moción secundada por el Regidor Dr. René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 11. Presentación del anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020. El Alcalde Municipal Ing. Darro Alejandro Mungura Quezada, propone en carácter de moción que se de por recibido el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020, moción secundada por la Regidora Lidia Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 12. Presentación de Opiniones legales del Asesor Legal. 12.1. Opinión legal solicitada por la Honorable Corporación Municipal, en cuanto a la petición que realizara el Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Tela (SIEPMUT), en relación al conflicto de la retroactividad de la cláusula 67 del contrato colectivo que se refiere a la vigencia del mismo. Es de la Opinión: desde el punto de vista legal es



totalmente imprudente realizar el pago retroactivo del diez por ciento (10%) del aumento salarial correspondiente al año Dos Mil Diez y ocho (2018), ya que no fue contemplado en el presupuesto de ingresos y egresos por parte de la administración del ex alcalde Mario Alberto Fuentes, y conforme a la Ley General de Presupuesto cada año fiscal comienza el primero de Enero y concluye el treinta y uno de Diciembre (01-01-2018, 31-12-2018), es importante señalar que la comisión nombrada por esta administración consensuó el nuevo contrato colectivo en el que se establece que la vigencia del mismo será del año Dos Mil Diez y Nueve al año Dos Mil Veinte (2019-2020) y conforme a nuestra legislación la vigencia y continuidad de los contratos colectivos en cuanto a derechos, deberes y obligaciones será de forma continua cuando se trate de aspectos cualitativos (ejemplo: las vacaciones de los empleados), contrario a lo petitionado por el Sindicato el cual definitivamente está condicionado a un presupuesto, hecho que esta administración tiene acreditado que no existe dicho presupuesto. A la Honorable Corporación Municipal, se le sugiere denegar la petición al Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Tela (SISEPMUT), ya que de acceder a la misma esta Corporación Municipal, puede ser reparada civilmente por parte del Tribunal Superior de Cuentas así mismo el Sindicato a través del Ministerio del trabajo, esta agotando el trámite de mediación (conciliación), previo a iniciar el trámite de arbitraje en el Ministerio del Trabajo en la ciudad de Tegucigalpa por lo que estamos supeditados a la resolución que emita el Ministerio del Trabajo. - Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aceptar y aprobar la opinión legal emitida por el Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos y que



quede de efecto inmediato, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera; votos a favor: 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 3. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 4. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sr. Antonio Molina Hernández, 7. Sra. Doris Marlen Gómez Bamas, 8. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 9. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, 10. Dr. Osman René Orellana, voto en contra: 1. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, quien manifiesta que su voto es en contra ya que la ley contempla en las contrataciones colectivas, que si un contrato colectivo no es negociado se seguirá con el contrato del año anterior; haciendo un total de diez votos a favor y un voto en contra, por lo que la moción se aprueba por mayoría de votos. 12.2. El Asesor Legal Abg. Oscar Polanco Mahute Mexlos manifiesta la opinión legal de la solicitud hecha por la Honorable Corporación Municipal, en relación a la situación jurídica de la empleada Silvia José Bamas Pacheco, en cuanto que tenía presupuestado un valor de Once Mil Trecientos Cuarenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (Lps. 11,347.84) siendo su salario mensual en planilla de Trece Mil Dascientos Lempiras (Lps. 13,200.00) por lo tanto desde el punto de vista legal, existe un error administrativo el cual para subsanarse deberá de realizarse los ajustes correspondientes al presupuesto y enmendar el error en el libro de sueldos y salarios del año Dos Mil Diez y Nueve (2019) a través de la solicitud que realice el departamento de Recursos Humanos o en su defecto el departamento de presupuesto. El Alcalde



Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción apearse a la opinión legal y que se subsane el error administrativo, moción secundada por la Regidora Lida. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba la moción por unanimidad de votos, 12.3 El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos manifiesta; la opinión legal en la Solicitud de Exoneración de Pago de Impuesto de bien inmueble realizada por el jefe de la Policía Municipal de Tela, Sub Comisario Mario Alexander Olivera López, en fecha Treinta y uno de Julio del año Dos Mil Diez y Nueve (31-07-2019). Es de la opinión: desde el punto de vista legal que conforme lo establece el artículo ochenta y Nueve (89) numeral b), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que literalmente dice: De conformidad a lo establecido en el artículo setenta y Seis (76) de la ley están exentas de pago de este impuesto, las siguientes inmuebles: a)... b) los bienes del Estado. Es importante señalar que dicho Inmueble corresponde como propietario a la Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad por lo que están exentos de acuerdo a Ley del pago de Bienes Inmuebles sin embargo la Ley otorga este derecho el cual no es extensivo para el pago de Tasas y Servicios Municipales que se encuentran reguladas y establecidas en el Plan de Arbitrios Municipal, por lo que se sugiere se giren instrucciones al departamento de Control Tributario, para que proceda a cuantificar lo adeudado por parte de la Secretaría de Seguridad y realizar el cobro correspondiente. Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción apearse al dictamen emitido por el Asesor Legal, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unani-



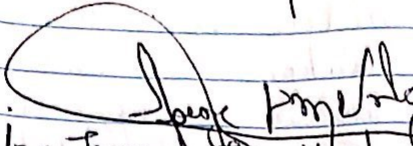
cantidad de votos, 12.4. El Asesor Legal Abg. Oscar Bolando Matute Merlas manifiesta; la opinión legal de la solicitud de exoneración de pago de impuestos de Bienes Inmuebles realizada por la Abogada Lesly Patricia Navarro Solano, en fecha diez y ocho de julio del presente año (18-07-2019), quien actúa en representación de la Fundación Equipo de Reflexión, investigación y Comunicación (ERIC): Es de la opinión; desde el punto de vista legal que No se acceda a lo petitionado, ya que conforme a lo establecido al artículo setenta y seis (76) de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo ochenta y nueve (89) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades la Fundación Equipo de Reflexión, investigación y comunicación (ERIC), no se encuentra comprendida dentro de dichos artículos antes mencionados, para gozar del derecho que se exonera del pago de impuestos anudado a ello la peticionaria no acredita tener exoneración alguna de parte del Congreso Nacional de la República, para gozar de dicho derecho y la Honorable Corporación Municipal conforme al artículo 25 de la Ley de Municipalidades no tiene la facultad de exonerar de pago, de impuestos a las personas naturales y jurídicas. Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Ing. Darío Alejandro Mungura, Alcalde Municipal propone en carácter de moción apearse a la opinión emitida por el Asesor Legal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos

de la siguiente manera: votos a favor: 1. Sr. Dario Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Vorela García, 3. Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francis Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sr. Antonio Molina Hernández, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman Bené Orellana, votos en contra: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales y 2. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, quienes manifiestan que su voto es en contra por falta de información, 13. Informe de Regidores, No se presentó informe de Regidores, 14. Puntos Varios, 14.1. El Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares propone en caracter de moción que se solicite el permiso para dragar el Río Hilandcreek, moción secundada por el Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, 14.2. El Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada propone en caracter de moción que se realice el cobro de las Tasas al Hotel Villas Telamar Resort y Hotel La Enseñada Beach Resort, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba la moción por unanimidad de votos, 15. Cierre de Sesión, Manifiesta el Señor Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las dos con cinco minutos de la tarde (2:05 p.m.). Enmienda: En el punto No. 4. Se declara a Tela, en emergencia ecológica y ambiental por la destrucción de sus bosques, Parques Nacionales y juntas de Agua. También la Honorable Corporación Municipal en Pleno otorga un permiso por 10 días a la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo.

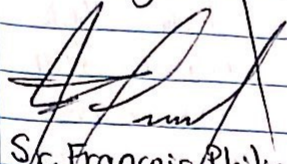


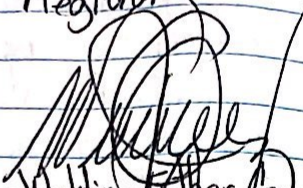
Ing. Darío Alejandro Munguía
Alcalde Municipal

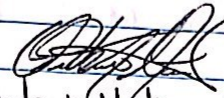
Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

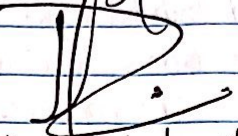

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

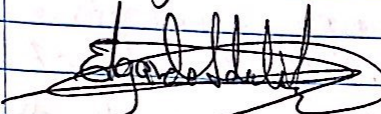

Sr. Julio César Maldonado
Regidor

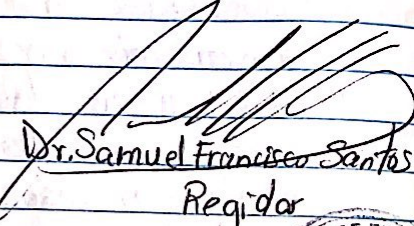

Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor

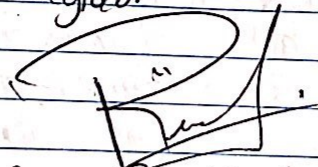

Licda. Maldina Esther González
Regidora

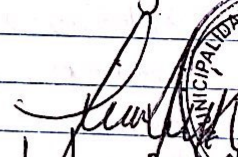

Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor


Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora


Sr. Edgardo Adalio Palma
Regidor


Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor


Dr. Osman Bené Orellana
Regidor


Licda. Lizdany Humantla
Secretaria Municipal



ACTA No. 17-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Miércoles veinticinco (25) de Septiembre (9) del año Dos Mil Diecinueve (2019) presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con la presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, y de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Maldina